

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**75****VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2025 en los términos siguientes:

Período de cobro en voluntaria:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, desde el 3 de febrero de 2025 hasta el 4 de abril de 2025.
- Tasa de recogida y tratamiento de basuras o residuos sólidos urbanos. Primer plazo 2025 (60 por 100 cuota), desde el 28 de febrero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.
- Tasa de recogida y tratamiento de basuras o residuos sólidos urbanos. Segundo plazo 2025 (40 por 100 cuota), desde el 30 de agosto de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas, desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 1 de diciembre de 2025.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, desde el día 27 de octubre de 2025, hasta el 29 de diciembre de 2025.

Fechas de cobro para recibos domiciliados:

A las cuotas de los siguientes recibos domiciliados se les aplica una bonificación del 2 por 100 y será cargado en cuenta en las siguientes fechas:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, día 4 de abril de 2025.
- Tasa de recogida y tratamiento de basuras o residuos sólidos urbanos. Primer plazo 2025 (60 por 100 cuota), día 30 de abril de 2025.
- Tasa de recogida y tratamiento de basuras o residuos sólidos urbanos. Segundo plazo 2025 (40 por 100 cuota), día 31 de octubre de 2025.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas, día 1 de diciembre de 2025.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar el día 29 de diciembre de 2025.

Las cuotas de los recibos referidos a impuesto de bienes inmuebles urbana domiciliados, serán cargadas en tres plazos y se les aplicará una bonificación del 3 por 100 a cada plazo en las siguientes fechas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:
  - Primer plazo (40 por 100 cuota), día 30 de mayo de 2025.
  - Segundo plazo (30 por 100 cuota), día 30 de septiembre de 2025.
  - Tercer plazo (30 por 100 cuota), día 1 de diciembre de 2025.

En Villalbilla, a 4 de noviembre de 2024.—El secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, Alfredo Carrero Santamaría.

(01/17.904/24)

